CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-03-03-1209-2026**

Fecha: 26-10-2026 Hora: 07:33 AM Folios:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01
05

Radicado	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	**Fecha:**	DD	MM	AA

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)	**x**	Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada administración, conservación y disponibilidad de los bienes muebles que se encuentran bajo su custodia, así como de proporcionar las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de las dependencias y el desarrollo de las actividades institucionales en su jurisdicción.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende 19 municipios del departamento de Antioquia, con una extensión de 2.286.978,8 hectáreas y presencia en las regiones naturales Andina, Caribe y Pacífica. Estas características geográficas y territoriales demandan una capacidad operativa que permita el desplazamiento oportuno de los servidores públicos y demás personal autorizado hacia las diferentes sedes, territoriales y zonas donde se desarrollan actividades de gestión, seguimiento y control ambiental.

En cumplimiento de las funciones asignadas mediante la Ley 99 de 1993, CORPOURABA adelanta programas, proyectos y actividades orientados a la administración, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, el parque automotor institucional constituye un recurso de apoyo fundamental, toda vez que facilita el desplazamiento del personal, el transporte de equipos y materiales, las visitas técnicas, las labores de seguimiento ambiental y demás actuaciones misionales y administrativas que requieren presencia institucional en el territorio.

En este contexto, la Corporación debe garantizar que los vehículos tipo camioneta de su propiedad permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad. Debido al uso continuo, las distancias recorridas, las condiciones de las vías y las exigencias propias de las actividades institucionales, estos vehículos están expuestos al desgaste de sus componentes mecánicos, eléctricos y demás

sistemas, lo que hace necesario implementar acciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente posibles fallas, reducir el desgaste de los componentes, prolongar la vida útil de los vehículos y disminuir la probabilidad de daños que puedan afectar su disponibilidad. Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender las averías, fallas mecánicas, eléctricas y demás situaciones que se presenten durante la operación, mediante las intervenciones técnicas requeridas para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento.
Para tal efecto, se requiere contar con un servicio que incluya las actividades de diagnóstico, revisión, reparación y mantenimiento de los vehículos, así como el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, aceites, piezas, accesorios y demás elementos necesarios, de acuerdo con las condiciones técnicas y los requerimientos identificados en cada caso.

La contratación de estos servicios resulta necesaria para prevenir interrupciones en la operación del parque automotor, reducir los tiempos de inmovilización de los vehículos y evitar que las fallas mecánicas o eléctricas afecten el cumplimiento de las actividades programadas por las diferentes dependencias. De igual manera, permite contribuir a la seguridad de los usuarios, al uso eficiente de los recursos públicos y a la conservación de los bienes de propiedad de la Corporación.

Así mismo, los numerales 21 y 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establecen deberes relacionados con la vigilancia, salvaguarda, utilización racional y conservación de los bienes confiados a los servidores públicos. En concordancia con estos deberes, CORPOURABA debe adoptar las medidas administrativas necesarias para procurar la adecuada conservación de sus vehículos y asegurar que estos sean utilizados en condiciones apropiadas para los fines institucionales a los que están destinados.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos tipo camioneta de propiedad de CORPOURABA, incluido el suministro e instalación de los repuestos, accesorios y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento, con el propósito de garantizar la disponibilidad y operatividad del parque automotor, preservar los bienes institucionales y asegurar el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de las actividades misionales y administrativas de la Corporación en su jurisdicción.

3. OBJETO (T):

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y accesorios para los vehículos – Camionetas de propiedad de CORPOURABA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS (T): (cuando aplique)

CORPOURABA cuenta dentro de su parque automotor con las siguientes camionetas, las cuales están identificadas con el logo de la Corporación y sus documentos están a nombre de la misma, debe ser requisito de verificación por parte del oferente, para la prestación de servicio.
El parque automotor de CORPOURABA, se encuentra en operación en todas las territoriales, por tanto, el contratista debe garantizar el servicio de Mantenimiento en cada uno de los puntos donde están ubicadas los vehículos.

1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO:

1.1. **PARQUE AUTOMOTOR:** El Parque Automotor está conformado por los carros que a continuación se relacionan:

TIPO	PLACA	MODELO	UBICACION
NISSAN NP 300 FRONTIER	ODT208	2021	Territorial Centro
CHEVROLET COLORADO	LCZ 691	2023	Territorial Centro (Fauna Silvestre)

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso o retiro de vehículos.

1.2. **Requerimientos y Cantidades:** la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la entidad, las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área.

Vehículos

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	OPERACIÓN: FRENOS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Empastada Bandas Frenos	Unidad	1
2	OPERACIÓN: FRENOS NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Rectificación Campanas Frenos	Unidad	1
3	OPERACIÓN: FRENOS NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Rectificación Discos Frenos	Unidad	1
4	REPUESTO: FRENOS NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cilindros Frenos	Unidad	1
5	REPUESTO: FRENOS NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Juego Interiores kalipper	Unidad	1
6	REPUESTO: FRENOS NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Juego de pastillas Frenos	Unidad	1
7	REPUESTO:FRENOS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Líquido para Frenos	Unidad	1

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
8	OPERACIÓN: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio de aceite	Unidad	1
9	OPERACIÓN: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Desmonte y Monte Tanque	Unidad	1
10	REPUESTO: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Juego Interiores inyectores x 4	Unidad	1
11	OPERACIÓN: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Lavado de inyectores	Unidad	1
12	OPERACIÓN: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Servicio de escáner	Unidad	1
13	OPERACIÓN: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Sincronización motor	Unidad	1
14	REPUESTO: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Aceite 15W40 x cuarto	Unidad	1
15	REPUESTO: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Bomba ACPM	Unidad	1
16	REPUESTO: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Filtro de aceite	Unidad	1
17	REPUESTO: SISTEMA DE MOTOR, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Filtro de ACPM (Par)	Unidad	1
18	REPUESTO: AIRE ACONDICIONADO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Filtro de aire	Unidad	1
19	REPUESTO: AIRE ACONDICIONADO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Pre filtro Bomba ACPM	Unidad	1
20	REPUESTO: AIRE ACONDICIONADO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio compresor aire acondicionado	Unidad	1
21	REPUESTO: AIRE ACONDICIONADO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio evaporador	Unidad	1
22	OPERACIÓN: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Aceite compresor X Onzas	Unidad	1
23	REPUESTO: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Evaporador aire acondicionado	Unidad	1
24	REPUESTO: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Gas aire acondicionado	Unidad	1
25	OPERACIÓN: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio correa de accesorio	Unidad	1
26	OPERACIÓN: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio manguera superior radiador	Unidad	1
27	OPERACIÓN: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio termostato temperatura	Unidad	1
28	OPERACIÓN: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Desmonte y monte radiador	Unidad	1

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
29	OPERACIÓN: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Mantenimiento radiador y reparación	Unidad	1
30	REPUESTO: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Abrazadera manguera radiador	Unidad	1
31	REPUESTO: SISTEMA DE SUSUPENSIÓN Templete barra estabilizadora	Unidad	1
32	REPUESTO: SISTEMA DE SUSUPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Soporte cardan	Unidad	1
33	OPERACIÓN: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Brazos Axiales	Unidad	1
34	OPERACIÓN: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Rotulas Inferiores	Unidad	1
35	OPERACIÓN: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Rotulas Superiores	Unidad	1
36	OPERACIÓN: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Terminales	Unidad	1
37	REPUESTO: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Brazos axiales x 2 unidades	Unidad	1
38	REPUESTO: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Rotulas inferiores	Unidad	1
39	REPUESTO: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Rotulas superiores	Unidad	1
40	REPUESTO: DIRECCIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Terminales Dirección x 2 unidades	Unidad	1
41	OPERACIÓN: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Crucetas Cardan	Unidad	1
42	OPERACIÓN: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio espárragos rueda	Unidad	1
43	OPERACIÓN: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio rodamientos traseros	Unidad	1
44	REPUESTO: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Crucetas cardan x 2 unidades	Unidad	1
45	REPUESTO: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Grasa Rodamientos	Unidad	1
46	REPUESTO: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Retenedores Delanteros x 2 unidades	Unidad	1
47	REPUESTO: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Retenedores Traseros x2 unidades	Unidad	1
48	REPUESTO: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Rodamientos Delanteros x 4 unidades	Unidad	1
49	REPUESTO: RODAMIENTO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Rodamientos Traseros x 4 unidades	Unidad	1

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
50	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio de Batería	Unidad	1
51	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio de Bornes	Unidad	1
52	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio lámpara delantera	Unidad	1
53	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio motor lava vidrios	Unidad	1
54	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Reparación alternador	Unidad	1
55	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Reparación arranque	Unidad	1
56	OPERACIÓN: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Reparación luces	Unidad	1
57	REPUESTO: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Balinera Alternador	Unidad	1
58	REPUESTO: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Bateria 1000 AMP	Unidad	1
59	REPUESTO: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Bornes	Unidad	1
60	REPUESTO: SISTEMA ELÉCTRICO, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Regulador Voltaje	Unidad	1
61	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Bujes Tijeras Superior	Unidad	1
62	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Bujes tijera Inferior	Unidad	1
63	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Bujes Barra Estabilizadora	Unidad	1
64	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Amortiguadores Delanteros	Unidad	1
65	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio Amortiguadores Traseros	Unidad	1
66	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio soporte cardan	Unidad	1
67	OPERACIÓN: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio buje muelle	Unidad	1
68	REPUESTO: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Buje tijera superior	Unidad	1
69	REPUESTO: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Buje tijera inferior	Unidad	1
70	REPUESTO: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Buje muelles	Unidad	1

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
71	REPUESTO: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Amortiguadores delanteros x 2 unidades	Unidad	1
72	REPUESTO: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Amortiguadores traseros x 2 unidades	Unidad	1
73	REPUESTO: SUSPENSIÓN, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Bujes Barra estabilizadora x 2 unidades	Unidad	1
74	REPUESTO: OTROS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Cambio de plumillas	Unidad	1
75	OPERACIÓN: OTROS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Despichada	Unidad	1
76	REPUESTO: OTROS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Llanta 265-65-R17	Unidad	1
77	OPERACIÓN: OTROS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Lavado y polichado	Unidad	1
78	OPERACIÓN: OTROS, NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO Revisión Técnico mecánica y de Gases con emisión de Certificado	Unidad	1

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1.3. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La cotización de la mano de obra debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

1.4. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

1.5. **Infraestructura física y punto de atención**: El proponente deberá disponer de un establecimiento **en la Ciudad de Apartadó** que cuente con la infraestructura mínima de quinientos metros cuadrados (500) adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro (contar con circuito cerrado de televisión), debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción y fotografías de las diferentes dependencias del establecimiento**.

Se verificará la ubicación del domicilio en el certificado de existencia y representación legal vigente, emitido por la Cámara de Comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita al domicilio del establecimiento de comercio o verificar su funcionamiento por otros medios, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

1.6. **Talento humano requerido**: El oferente deberá contar con personal competente y suficiente para garantizar la realización de las operaciones a contratar. Deberá diligenciar el **Anexo B**, **donde se relacione y certifique, como mínimo, el personal necesario para el cumplimiento de las funciones que se relacionan a continuación.** Este anexo hace parte de la propuesta técnica:

ANEXO B

FUNCIONES	**CANTIDAD MÍNIMA**
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	01
Electricista	01
Operarios de serviteca	01
Operario de alineación y balanceo	01
Jefe de Taller	01
Operario de Banco de Pruebas	01
Recepcionista de vehículos	01

NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y aportar una certificación de esta circunstancia, que debe contener los siguientes datos: Nombres, Apellidos, No. de identificación, Cargo que desempeña y Tiempo de experiencia. El cumplimiento de este requisito se verifica con el certificado que aporte el proponente.

1.7. **Equipamiento mínimo requerido**: El proponente deberá acreditar que cuenta, mínimo, con los siguientes equipos y herramientas para la prestación de los servicios. El cumplimiento de este requisito se verifica en el **Anexo C** diligenciado, el cual hace parte de la propuesta técnica:

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1209-2026
Fecha: 26-10-2026 Hora: 07:33 AM Folios:

ANEXO C:

EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	
SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
ALINEADOR DE DIRECCIÓN	1
ALINEADOR DE LUCES	1
BALANCEADOR	1
BANCO DE PRUEBA	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
COMPUTADOR DE DIAGNOSTICO SISTEMA DE INYECCIÓN	1
EQUIPO DE ANÁLISIS FALLAS ELÉCTRICAS	1
EQUIPO DE SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	1
ESCÁNER PARA LECTURA CÓDIGOS DE FALLA	1
INDICADOR DE PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
ÁREA DEL SERVICIO	1
BANCO DE TRABAJO	1
DISPENSADOR NEUMÁTICO DE ACEITE	1
DISPENSADOR Y PISTOLA DE ENGRASE	1
VALVULINERA	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	**CANTIDAD**
ÁREA DEL SERVICIO	1
BANCO DE PRUEBA	
CABINA DE PINTURA CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN	1
COMPRESOR DE AIRE	1
EQUIPO DE PINTURA	1
EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1
EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	1
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1
PROGRAMAS DE MEDIDAS DE CHASIS Y CARROCERÍAS	1
TALADROS NEUMÁTICOS	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**
BANCO O MESA DE TRABAJO	1
DIFERENCIALES	2
ELEVADORES DE COLUMNA	1
GATOS HIDRÁULICOS	4
MEDIDOR DE PRESIÓN BOMBA DE GASOLINA	1
PRENSA HIDRÁULICA	2
TORRES	4

1.8. **Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado**: En caso que Parques requiera el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesarios para el

normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos, siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución.

NOTA: Si los vehículos requieren un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto del presupuestal oficial asignado, se cotizará el valor del repuesto en condición de re manufacturado o repotenciado y conjuntamente con CORPOURABA se deberá efectuar un análisis y emitir concepto autorizando o no la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto re-manufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

1.9. **Control de servicios y emisión de facturas**: El contratista deberá prestar el servicio a hasta el monto presupuestal y llevar un control para evitar exceder la asignación presupuestal. Presentará mensualmente una relación de la ejecución que contenga: fecha, factura, valor ejecutado y saldo por ejecutar. Deberá emitir facturación, de acuerdo al procedimiento que indique la Entidad.

1.10. **Emisión de certificados:** En cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de disposición de residuos y residuos potencialmente peligrosos generados a partir de la reparación de vehículos, el contratista deberá entregar a la Entidad los siguientes certificados, **previa solicitud del supervisor:** Disposición final de los aceites usados y filtros usados, plan de contingencia y generadores de residuos peligrosos avalados por la autoridad distrital en las instalaciones del proponente, Disposición o Devolución de las Baterías Usadas de Plomo Ácido - BUPA (Resolución 0372 de 2009 y Resolución 361 de 2011) y Disposición final de llantas usadas (Resolución 1326 de Julio 13 de 2017 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones.")

1.11. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. Deberá diligenciar en el anexo 1 Especificaciones Técnicas, el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica. Deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto".

1.12. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes (Mantenimiento Preventivo y/o corrrectivo) de CORPOURABA de manera oportuna, garantizando la oportuna y eficaz prestación del servicio y procurando que el parque automotor de la Entidad siempre esté en óptimas condiciones para su uso.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

MANO DE OBRA: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 3 meses.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETAS

Es este se incluye las revisiones periódicas por kilometraje según el reporte de cada vehículo, estipulado por norma dentro de las intervenciones mecánicas cada 5.000 kilómetros, cambio de aceite, filtros, revisión sistema eléctrico, sistema de frenos, rotación de llantas, entre otras estipuladas para cada vehículo según intervención del mecánico

Llantas para vehículos (carros) se solicitan A/T (All Terrain): Son más versátiles y pueden utilizarse tanto en caminos asfaltados como irregulares. Las A/T que pueden ser usados en todo terreno, en especial en aquellos destapados

Relación de referencias solicitadas Llantas para carros (Con neumáticos e instaladas, servicio de alineación y balanceo)

CARRO	REFERENCIA	CANTIDAD
NISSAN NP 300 FRONTIER	255/70. R 16	4
CHEVROLET COLORADO	255/70. R 16	4

- 255 / 31: Ancho de la Llanta en mm
- 70 /10.5: Perfil o Alto de la Llanta
- 16 / 17 /15: Medida en Pulgadas del Rin.

Se contempla pago de mano de obra de forma separada en caso de que el servicio no conste de todos los ítems contemplados dentro del mantenimiento preventivo sino algunos ítems, como son cambio de Aceite, cambio de batería, servicio de parcheo.

El contratista debe garantizar la revisión de las camionetas de la Corporación en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica).

Detalle de fechas de vencimiento de Tecnomecánica

PLACA	MODELO	VENCIMIENTO TECNICOMECANICA
ODT208	2021	13/11/2026
LCZ 691	2023	29/07/2027

El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada, por parte del supervisor del Contrato

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los mantenimientos indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
2. Suministrar el servicio de peritaje de los vehículos de la entidad si se requiere.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
4. CORPOURABA se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1209-2026
Fecha: 26-10-2026 Hora: 07:33 AM Folios:

presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
13. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
16. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
17. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
18. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos
19. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.
20. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
21. Garantizar la calidad de los bienes (insumos) entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORPOURABA y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

Cada vehículo está ubicado en una Territorial, se busca que el proveedor este ubicado en el municipio de Apartadó que es donde se coordina la atención de los servicios y que cuente con atención "Multimarcas" que garantice en condiciones normales la oportuna atención, reparación y/o alistamiento de los vehículos propiedad de la Corporación en cualquiera de las territoriales donde están ubicados.

EL Contratista se obliga para con CORPOURABA a cumplir con las siguientes obligaciones: **AREA OPERATIVA.** El proponente deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, **sin utilizar el espacio público.**

REPUESTOS. El contratista deberá contar con la entrega de los repuestos que las camionetas necesiten. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de CORPOURABA.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

MANO DE OBRA: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETAS

Es este se incluye las revisiones periódicas por kilometraje según el reporte de cada vehículo, estipulado por norma dentro de las intervenciones mecánicas cada 5.000 kilómetros, cambio de aceite, filtros, revisión sistema eléctrico, sistema de frenos, rotación de llantas, entre otras estipuladas para cada vehículo según intervención del mecánico

Llantas para vehículos (carros) se solicitan A/T (All Terrain): Son más versátiles y pueden utilizarse tanto en caminos asfaltados como irregulares. Las A/T que pueden ser usados en todo terreno, en especial en aquellos destapados

Relación de referencias solicitadas Llantas para carros (Con neumáticos e instaladas, servicio de alineación y balanceo)

CARRO	REFERENCIA	CANTIDAD
NISSAN NP 300 FRONTIER	255/70. R 16	4
CHEVROLET COLORADO	255/70. R 16	4

- 255 / 31: Ancho de la Llanta en mm
- 70 /10.5: Perfil o Alto de la Llanta
- 16 / 17 /15: Medida en Pulgadas del Rin.

Se contempla pago de mano de obra de forma separada en caso de que el servicio no conste de todos los ítems contemplados dentro del mantenimiento preventivo sino algunos ítems, como son cambio de Aceite, cambio de batería, servicio de parcheo.

El contratista debe garantizar la revisión de las camionetas de la Corporación en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica).

Detalle de fechas de vencimiento de Tecnomecánica

PLACA	MODELO	VENCIMIENTO TECNICOMECANICA
ODT208	2021	13/11/2026
LCZ 691	2023	29/07/2027

El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada, por parte del supervisor del Contrato

a) El contratista debe garantizar el Cambio de Batería cuando el vehículo lo requiera, incluyendo la mano de obra.
b) El contratista debe prestar los servicios, entre los días lunes a viernes y en casos críticos previa autorización del supervisor del contrato, prestar el servicio los fines de semana o días festivos
c) El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos, la entidad solicita:

Llantas para vehículos (carros) se solicitan A/T (All Terrain): Son más versátiles y pueden utilizarse tanto en caminos asfaltados como irregulares. Las A/T que pueden ser usados en todo terreno, en especial en aquellos destapados

Relación de referencias solicitadas Llantas para carros (Con neumáticos e instaladas, servicio de alineación y balanceo)

CARRO	REFERENCIA	CANTIDAD
NISSAN NP 300 FRONTIER	255/70. R 16	4
CHEVROLET COLORADO	255/70. R 16	4

- 255 / 31: Ancho de la Llanta en mm
- 70 /10.5: Perfil o Alto de la Llanta

16 / 17 /15: Medida en Pulgadas del Rin

d) El contratista suministrara al supervisor del contrato la información requerida sobre los servicios prestados.
e) El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
f) El contratista debe garantizar la prestación del servicio en cada una de las territoriales de acuerdo a como se informa en el numeral 3 de la presente solicitud. Se detalla ubicación de cada motocicleta y el Kilometraje a la fecha de presentación de esta solicitud.

TIPO	PLACA	MODELO	UBICACION
NISSAN NP 300 FRONTIER	ODT208	2021	Territorial Centro
CHEVROLET COLORADO	LCZ 691	2023	Territorial Centro (Hogar de paso)

g) El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada y dar una cotización en caso de ser requerida, a fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con la autorización del supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
h) El contratista deberá de garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones utilizaran repuestos originales.
i) El contratista debe informar al conductor del vehículo y/o al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
j) El contratista debe incluir el servicio de: Parcheo, vulcanizada, rotación, montaje diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
k) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
l) Responder por el uso inadecuado que se les dé a los vehículos al momento de las intervenciones.
m) No disponer de los vehículos para uso personal, solo en lo que concierne al mantenimiento realizado.

n) Entregar las motos solo al personal autorizado por el supervisor del contrato.
o) El contratista debe garantizar que los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 3 meses.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

a) Expedir el Registro Presupuestal.
b) Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
c) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
d) Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
e) Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
g) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
h) Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
i) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
c) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
e) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
f) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
g) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
j) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
k) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
l) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
m) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
n) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Apartado- Antioquia. Calle 92 N. 98-39. Barrio Manzanares

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "*En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del*

estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el marcado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector"

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuanta deben contener el "Valor estimado del contrato y su justificación".

En el estudio del sector tendremos en cuenta; la oferta, la demanda y los posibles precios del bien o servicio que se pretende contratar, siempre con el propósito de garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
¿Quién vende?
Persona Natural: las personas naturales que cuenten con las competencias y formación base en la calidad del profesional solicitado, y demostrada a través de las certificaciones que acrediten su formación, experiencia y trayectoria en el suministro a contratar.

Persona Jurídica: la persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberá anexar las respectivas certificaciones V/o contratos.

Identificación de los proveedores del mercado: realizando un análisis histórico del proponente que han participado como oferente y contratistas en proceso de contratación con entidades estatales, se puede analizar que hay varias firmas, así como personas naturales que están en capacidad de presentarse a los procesos y poder ejecutar los contratos.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración, partiendo de la base de los estudios técnicos, determinando las especificaciones, que permiten la estimación de cada uno de los ítems a contratar. La estructura para este estudio se basa bajo el sistema de costeo directo o análisis económico, los cuales permiten valores los costos actuales de los insumos que se necesitan en la CORPORACIÓN.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los precios actuales que tiene el mercado, se solicitaron tres (03) cotizaciones a los oferentes más representativos de la zona, las cuales aparecen adjuntas.

PERSPECTIVA LEGAL

La contratación por mínima cuantía en Colombia (2026) aplica cuando el valor anual no supera los $49.025.340 (10% de la menor cuantía), regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

En el presente estudio, se señalan las características y costos correspondientes al servicio

¿Cómo ha adquirido la Entidad u otras Estatales en el pasado este servicio?

Se realiza consulta de la contratación realizada por Corpouraba y se encontraron las siguientes adquisiciones

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MESUAL HONORARIOS	TIEMPO
200-10-01-12-0243-2025	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los vehículos Camionetas de propiedad de CORPOURABA.	54.450.845	Por consumo	Meses
200-10-01-12-0317-2024	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los vehículos - Camionetas de propiedad de CORPOURABA	22.658.281	Por consumo	Meses

Así mismo se verificó en el SECOP los contratos celebrados por otras Entidades encontrando los siguientes, con similar objeto y perfil durante las vigencias 2025 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

CONTRATOS CONSULTADOS EN SECOP

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
IMC-12-004-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA	25.000.000
GC-MC-2025-041	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ	38.769.062,48

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.200.000).**

11. FORMA DE PAGO

CORPOURABA pagará proporcionalmente, por los servicios generados durante las intervenciones a los vehículos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

12. ANALISIS DEL RIESGO (Ver Anexo 1)

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS. Para efectos de este proceso, se prioriza el riesgo de desabastecimiento logístico de fármacos y la fluctuación de precios de importación.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

El presente proceso de selección se tramita bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, razón por la cual **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** por ningún Acuerdo o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que el presupuesto oficial es muy inferior a los umbrales mínimos fijados en los diferentes capítulos de contratación pública de dichos tratados.

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATAÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	NA	NO
	PERÚ	NO	NO	NA	NO
CHILE		NO	NO	NA	NO
COSTA RICA		NO	NO	NA	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NA	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NA	NO
ISRAEL		NO	NO	NA	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	N/A	NO

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32053205-0102.8714199.1.0.01.1.2.3.2.23	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n c p	Sobretasa – Participación ambiental	558	39.200.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0203.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n c p	Sobretasa de participación ambiental	130	10.000.000

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	**558**
Programa	**Ordenamiento ambiental territorial**
Subprograma	**Sub sectorial ambiental**
Proyecto	**Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental**

CDP	**130**
Programa	**Conservación de la Biodiversidad y servicios eco sistémicos**
Subprograma	**Sub sectorial ambiental**
Proyecto	**Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos**

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
NA	NA	NA

17. CERTIFICACIÓN QUE EL PROCESO ACTUAL DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR – INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
David Garrido Noble	**Profesional Universitario** **dgarrido@corpouraba.gov.co**

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para CORPOURABA en la vigencia de 2021, por lo tanto, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y las normas dispuestas en la Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y

Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituya

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F):

Conforme al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente2024, el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

21. GARANTÍAS (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, debe acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados en ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

22. REQUISITOS HABILITANTES (J-T):

- Suscribir la oferta económica.
- Los proponentes no deberán estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato. Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- **Los enumerados en las condiciones técnicas**

23. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (J-F):

CAPACIDAD JURÍDICA

- Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado
- La persona natural acredita su capacidad jurídica con el certificado mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado
- Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Certificación Bancaria
- De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas

con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente suscrita en sobre independiente.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstiene de exigir una capacidad financiera mínima en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía.

24. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F)

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.
El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos,

teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

e. La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

25. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaria de secretaría general	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	ELIANA GUTIÉRREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico Responsable	DAVID GARRIDO NOBLE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	